

## Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el FONDO, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

\*Este FONDO está dirigido exclusivamente a personas naturales y patrimonios autónomos que califiquen como Inversionistas Institucionales según lo establecido en el Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **05/03/2020**

Inscripción en el RPMV: **El Fondo fue inscrito el 28/01/2020 de acuerdo al Expediente 2020002407**

Es un Fondo administrado y gestionado por **Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (la Administradora)**.

Plazo de vigencia: **Indefinido**

### Objetivos y Política de Inversión

El FONDO tiene como objetivo invertir predominantemente como mínimo un 75% de su activo en cuotas de participación de otros fondos de instrumentos representativos de deuda; y en menor medida, hasta un máximo de 25% del activo directamente en instrumentos representativos de deuda compuestos en su totalidad por depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.

El FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado local o internacional en Dólares Americanos o en Soles.

Para cumplir con su objetivo de invertir un mínimo de 75% del activo del FONDO en cuotas de otros fondos, el FONDO invierte predominantemente en cuotas de participación de fondos cuyas políticas de inversión contemplen la inversión principalmente en instrumentos de deuda de diversos sectores económicos, pudiendo invertir en un único fondo.

Para el caso del 25% del activo del FONDO invertido directamente en instrumentos representativos de deuda como máximo, se cumplirá lo siguiente:

1. Para el caso de Perú, la estrategia de inversión tiene como objetivo invertir en instrumentos de deuda compuestos en su totalidad por certificados de depósito y depósitos en entidades bancarias con clasificación local igual o superior a BBB- para largo plazo y CP2- para corto plazo, a excepción de la inversión en Entidades Financieras, donde el FONDO podrá invertir en instrumentos de deuda con clasificación igual o superior a B-.
2. En el caso de mercado extranjero, el FONDO invertirá en instrumentos de deuda compuestos en su totalidad por certificados de depósito y depósitos en entidades bancarias con calificación internacional igual o superior a BB-; de igual forma, podrá invertir en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a CP3 para corto plazo.
3. El FONDO también puede invertir en instrumentos con riesgo del Estado Peruano e instrumentos sin clasificación (depósitos sin clasificación).

Los fondos de instrumentos de deuda en los cuales invierta el FONDO podrán realizar ventas descubiertas, préstamos de

valores y/o instrumentos derivados con o sin fines de cobertura hasta el 100% de su portafolio. El FONDO podrá invertir hasta el 25% de su activo en instrumentos cuyos obligados principales al pago o los derechos de participación emitidos sean de entidades empresas vinculadas.

La duración del portafolio del FONDO, será flexible, y puede ubicarse de 0 a 10 años.

### Indicador de comparación de los rendimientos (benchmark)

El benchmark del FONDO es el rendimiento de un índice ponderado compuesto en un 95% por el Índice Bloomberg Barclays U.S. Aggregate (LBSTRUU), índice que está diseñado para medir el rendimiento de los bonos grado de inversión denominados en Dólares Americanos, incluyendo Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América, relacionados al gobierno, corporativos, MBS, ABS y CMBS; en un 5% por la tasa de depósito en Dólares Americanos (TDPUSD) de Scotiabank Perú S.A.A. a 90 días, menos la comisión unificada del fondo (CUF) calculada para el periodo de comparación.

### Recomendación

Este FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 5 años.

### Procedimiento de suscripción y rescate

- a) Monto mínimo de suscripción inicial: \$50,000 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos). El monto mínimo de suscripciones adicionales es de \$ 1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).
- b) Valor inicial de la cuota: \$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).
- c) Monto mínimo de rescate: el equivalente al valor de una cuota de participación.
- d) Monto mínimo de permanencia: el equivalente al valor de una cuota de participación.
- e) Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendario, contado desde la fecha de suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción en el caso de varias suscripciones en el mismo fondo.

f) Hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 horas de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.

g) Asignación del valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se le asignarán el valor cuota del primer día calendario siguiente (t+1). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

h) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso a través de las agencias del Scotiabank Perú S.A.A. se recibirán en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., y en las agencias y oficinas de la Administradora y Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención.

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencias y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el Anexo del Reglamento de Participación.

El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de medios electrónicos (página web y otros que figuren en el Contrato de Administración) será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción, y rescate, realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas de la Administradora, Scotiabank Perú S.A.A., y Scotia Bolsa, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el Anexo del Reglamento de Participación. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos.

i) Plazo para el pago de rescates: El plazo para el pago de rescates no excederá los 2 días útiles siguientes de la fecha de asignación del valor cuota correspondiente, salvo que se trate de rescates significativos.

j) Distribución de beneficios: El FONDO podrá distribuir beneficios o resultados luego de haber iniciado operaciones, estos beneficios serán repartidos de forma periódica durante la vigencia del FONDO. Los beneficios provienen de la acumulación de intereses, dividendos y otros flujos generados por las inversiones que componen el portafolio del FONDO. La distribución de estos beneficios o resultados se realizará a prorrata de su participación en el FONDO, y se retendrá el respectivo impuesto a la renta por las ganancias de capital.

## Perfil de Riesgo del FONDO

El FONDO está expuesto a los siguientes riesgos:

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Emisor   | <input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés |
| <input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio                                   | <input checked="" type="checkbox"/> Liquidez        |
| <input checked="" type="checkbox"/> Contraparte                                      | <input checked="" type="checkbox"/> País            |
| <input checked="" type="checkbox"/> Sectorial  | <input checked="" type="checkbox"/> Reinversión     |
| <input checked="" type="checkbox"/> Tributarios                                      |   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas |   |

El valor de las inversiones del FONDO es variable dependiendo de las condiciones del mercado, y por consiguiente, también es variable el valor de cuota del FONDO. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o partícipe del FONDO obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor cuota alcanzará algún valor predeterminado.

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

## Comisiones y gastos del FONDO

Gastos a Cargo del Inversionista	%
i) Comisión de Suscripción:	<b>0%</b>
ii) Comisión de Rescate:	<b>0%</b>
iii) Comisión de Transferencia:	<b>0%</b>
iv) Comisión de Traspaso:	<b>0%</b>

Gastos a Cargo del FONDO	%
i) Comisión Unificada del FONDO y otros <sup>1</sup> :	<b>0.8252% + IGV</b>
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	<b>Hasta 5%</b>
iii) Comisiones cobradas por los fondos materias de inversión:	<b>Hasta 7% + IGV</b>

## Información adicional

Custodio: **Scotiabank Perú S.A.A.**

Agentes Colocadores: **Scotiabank Perú S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.**

### Otros datos de interés:

La Administradora no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del FONDO. La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web [www.scotiabank.com.pe/inversiones/FONDOS](http://www.scotiabank.com.pe/inversiones/FONDOS), donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales del FONDO y otra información periódica del FONDO.

<sup>1</sup> El concepto *Otros* incluye la contribución del FONDO a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del FONDO, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. A dicha contribución no le es aplicable el IGV.

**ANEXO: Scotia Fondo de Fondos Distributivo HY FMIV  
Fondo Mutuo dirigido exclusivamente a Inversionistas Institucionales<sup>1</sup>**

**Fecha de entrada en vigencia del documento: 05/03/2020**

**1. DATOS GENERALES DEL FONDO:**

**1.1. Fondo Mutuo:** Scotia Fondo de Fondos Distributivo HY FMIV (FONDO)

**1.2. Tipo:** Fondo de Fondos – **Sub-clasificación:** Fondo Mutuo Flexible.

**1.3. Sociedad Administradora:** Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (la Administradora)

**1.4. Custodio:** Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)

**1.5. Plazo de Vigencia:** Indefinido.

**2. INVERSIONES DEL FONDO**

**2.1. OBJETIVO DE INVERSIÓN**

El FONDO tiene como objetivo invertir predominantemente como mínimo un 75% de su activo en cuotas de participación de otros fondos de instrumentos representativos de deuda; y en menor medida, hasta un máximo de 25% de su activo directamente en instrumentos representativos de deuda compuestos en su totalidad por depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.

El FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado local o internacional, en Dólares Americanos o en Soles.

Para cumplir con su objetivo de invertir un mínimo de 75% del activo del FONDO en cuotas de otros fondos, el FONDO invierte predominantemente en cuotas de participación de fondos cuyas políticas de inversión contemplen la inversión principalmente en instrumentos de deuda de diversos sectores económicos, pudiendo invertir en un único fondo.

Para el caso del 25% del activo del FONDO invertido directamente en instrumentos representativos de deuda como máximo, se cumplirá lo siguiente:

1. Para el caso de Perú, la estrategia de inversión tiene como objetivo invertir en instrumentos de deuda compuestos en su totalidad por certificados de depósito y depósitos en entidades bancarias con clasificación local igual o superior a BBB- para largo plazo y CP2- para corto plazo, a excepción de la inversión en Entidades Financieras, donde el FONDO podrá invertir en instrumentos de deuda con clasificación igual o superior a B-.
2. En el caso de mercado extranjero, el FONDO invertirá en instrumentos de deuda compuestos en su totalidad por certificados de depósito y depósitos en entidades bancarias con calificación internacional igual o superior a BB-; de igual forma, podrá invertir en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a CP3 para corto plazo.

---

<sup>1</sup> Este FONDO está dirigido exclusivamente a personas naturales y patrimonios autónomos que califiquen como Inversionistas Institucionales según lo establecido en el Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales.

3. El FONDO también puede invertir en instrumentos con riesgo del Estado Peruano e instrumentos sin clasificación (depósitos sin clasificación).

Los fondos de instrumentos de deuda en los cuales invierta el FONDO podrán realizar ventas descubiertas, préstamos de valores y/o instrumentos derivados con o sin fines de cobertura hasta el 100% de su portafolio.

El FONDO podrá invertir hasta el 25% de su activo en instrumentos cuyos obligados principales al pago o los derechos de participación emitidos sean de entidades empresas vinculadas.

La duración del portafolio del FONDO será flexible, y puede ubicarse de 0 a 10 años.

El periodo recomendado de inversión es 5 años.

## 2.2. POLÍTICA DE INVERSIONES

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo	% Máximo sobre el activo
<b>I. Según Tipo de Instrumentos</b>		
<b>Cuotas de Fondos Mutuos</b>	75%	100%
Cuotas de fondos mutuos de instrumentos de deuda o pasivos y/o de fondos mutuos flexibles y/o de fondo de fondos y/o ETF	75%	100%
<b>Instrumentos representativos de deuda o pasivos</b>	0%	25%
<b>II. Según Moneda (1)</b>		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
<b>III. Según Mercado</b>		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
<b>IV. Según Clasificación de Riesgo (2)(3)(4)</b>		
<b>Riesgo Local</b>		
<b>Mediano y Largo Plazo</b>	<b>0%</b>	<b>25%</b>
Categoría AAA hasta BBB-	0%	25%
<b>Corto Plazo</b>	<b>0%</b>	<b>25%</b>
Categoría CP-1 hasta CP-2	0%	25%
<b>Fortalezas Financieras</b>	<b>0%</b>	<b>25%</b>
Categoría A hasta B-	0%	25%
<b>Riesgo Internacional</b>		
<b>Mediano y Largo Plazo (5)</b>	<b>0%</b>	<b>25%</b>
Categoría AAA hasta BB-	0%	25%
<b>Corto Plazo</b>	<b>0%</b>	<b>25%</b>
Categoría CP-1 hasta CP-3	0%	25%
<b>Riesgo Estado Peruano</b>	<b>0%</b>	<b>25%</b>
<b>V. Instrumentos Derivados (6)</b>		

Forwards de cobertura a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forwards de cobertura a monedas distintas del valor cuota	0%	100%
Swaps de Cobertura	0%	100%
Opciones financieras de Cobertura	0%	100%

- (1) Hace referencia a la posición neta
- (2) Si los rangos de calificación cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a la Administradora se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Reglamento de Fondos Mutuos.
- (3) Para este rubro sólo se considera la clasificación de los instrumentos de deuda más no los instrumentos de participación.
- (4) Válido solamente para las inversiones en los instrumentos representativos de deuda o pasivos. Clasificaciones según equivalencias establecidas por el Reglamento de Fondos Mutuos.
- (5) Incluye emisiones realizadas en el exterior con clasificación domestica (del país del emisor) no menor a BB-.
- (6) Este FONDO no contempla la inversión en instrumentos derivados sin fines de cobertura. Solamente se podrá contratar operaciones de forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición.

### 2.3. CRITERIOS DE DIVERSIFICACIÓN

- a) El FONDO podrá invertir en instrumentos financieros representativos de participación de una misma entidad hasta un máximo del 100% del total en circulación de la entidad. Asimismo, el FONDO podrá invertir en instrumentos u operaciones financieras que constituyan deudas o pasivos de una misma entidad hasta un máximo del 100% de las deudas o pasivos del emisor.
- b) El FONDO podrá invertir en instrumentos financieros representativos de participación de una misma entidad hasta un máximo del 100% del activo total del FONDO. Adicionalmente, los instrumentos financieros representativos de participación de una o varias entidades pertenecientes a un mismo grupo económico en las que invierta el FONDO podrán representar hasta el 100% del activo del FONDO.

### 3. INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS

El indicador de comparación de los rendimientos del FONDO (benchmark) es el rendimiento de un índice ponderado compuesto en un 95% por el Índice Bloomberg Barclays U.S. Aggregate (LBUSTRUU), índice que está diseñado para medir el rendimiento de los bonos grado de inversión denominados en Dólares Americanos, incluyendo Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América, relacionados al gobierno, corporativos, MBS, ABS y CMBS; en un 5% por la tasa de depósito en Dólares Americanos (TDPUSD) de Scotiabank a 90 días, menos la comisión unificada del FONDO (CUF) calculada para el periodo de comparación.

$$\text{Benchmark} = 95\% \Delta \text{LBUSTRUU} + 5\% \text{TDPUSD} - \text{CUF}$$

**Donde:**

- $\Delta \text{LBUSTRUU}$  = Es la variación del Índice Bloomberg Barclays U.S. Aggregate (Fuente: Ice Data Service).
- TDPUSD = Tasa de Depósito en dólares americanos de Scotiabank a 90 días al final del periodo.
- CUF = Es la comisión unificada del FONDO calculada para el periodo de comparación.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos o benchmark.

#### 4. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

##### a) Gastos a Cargo del Inversionista

- i) *Comisión de Suscripción:* Hasta el 5% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.  
**Actualmente la comisión de suscripción es de 0%**
- ii) *Comisión de Rescate:* Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV y demás tributos aplicables.  
**Actualmente la comisión de rescate es de 0%.**  
Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al FONDO.
- iii) *Comisión por rescates programados:* Aplica la misma comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.
- iv) *Comisión de Transferencia:* Hasta el 5% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables. Esta comisión se cobrará al partícipe transferente.  
**Actualmente la comisión de transferencia es de 0%.**
- v) *Comisión de Traspaso:* Si no se cumple el plazo mínimo de permanencia, se aplicará la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente,
- vi) *Gastos por transferencias interbancarias:* Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.
- vii) *Emisión de Certificados de Participación:* US\$ 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) más IGV y demás tributos aplicables por cada título físico.

##### b) Gastos a Cargo del FONDO

- i) *Comisión Unificada del FONDO:* Hasta un 1.25% (Tasa Nominal anual) más IGV y demás tributos aplicables. Esta comisión será aplicada y devengada diariamente y cobrada mensualmente respecto del patrimonio neto de pre cierre del FONDO.  
**Actualmente la comisión unificada anual es de 0.80% más IGV y demás tributos aplicables.**
- ii) *Comisiones propias de las operaciones de inversión:* Hasta el 5% del monto de la transacción incluyendo IGV y demás tributos aplicables.

Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza.

*iii) Tributos cobrados por la SMV*

La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0,00210% del valor del patrimonio o del Fondo al último día de cada mes, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. A dicha contribución no le es aplicable el IGV.

*iv) Comisiones cobradas por el fondo materia de inversión:*

El FONDO materia de inversión actualmente cobra comisión de administración y podrá cobrar comisión de suscripción y/o rescate. Dichas comisiones por separado podrán ser de 0% a 7% más impuestos.

## **5. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO**

- a) Monto mínimo de suscripción inicial: El monto mínimo de suscripción inicial y de suscripciones adicionales es de \$50,000 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos).
- b) Monto mínimo de rescate: El equivalente al valor de una cuota de participación.
- c) Hora de corte: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.
- d) Asignación del valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día (desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas del mismo día) se le asignarán el valor cuota del primer día calendario siguiente (t+1). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor. Luego de culminada la etapa pre-operativa no se admitirán solicitudes de traspaso desde otro fondo hacia este.

<b>Día de Solicitud (desde las 0:00:00 hasta las 23:59:59 hrs)</b>	<b>Asignación de valor cuota para abono de suscripción y solicitudes de rescate</b>
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Sábado
Sábado	Domingo

e) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso se recepcionarán a través de las agencias del Scotiabank en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., y en las agencias y oficinas la Administradora, y Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención.

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencias y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal c) y d) del presente Anexo del Reglamento de Participación.

El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de medios electrónicos (página web y otros que figuren en el Contrato de Administración) será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción, y rescate, realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas de la Administradora, Scotiabank, y Scotia Bolsa, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal c) y d) del presente Anexo del Reglamento de Participación. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos.

f) Plazo para el pago de rescates:

El plazo para el pago de rescates no excederá los 2 días útiles siguientes desde la fecha de asignación del valor cuota correspondiente, salvo que se trate de rescates significativos.

Los pagos de rescates se realizarán mediante alguna de las alternativas establecidas en el Reglamento de Participación y en el Contrato de Administración, a través de la red de Agencias de Scotiabank a partir de las 15:30 horas.



Solicitud de Rescate (desde las 0:00 hasta las 23:59 horas)	Asignación del Valor Cuota	Fecha de Pago (A los 2 días útiles siguientes) A partir de las 15:30 horas
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Sábado	Martes
Sábado	Domingo	Martes

g) Rescates significativos:

Se consideran rescates significativos a los Rescates Individuales o Grupales: equivalentes y/o mayores al 1% del patrimonio neto del FONDO.

El plazo para el pago del rescate no excederá los diez días útiles de presentada la solicitud. En caso la Administradora recurra a esta postergación de pagos, deberá cursar una comunicación a los partícipes afectados, la cual les será comunicada hasta el día siguiente en que se haya configurado el rescate significativo, a través de su correo electrónico o del medio elegido para la remisión del estado de cuenta.

h) Agente Colocador:

Scotiabank Perú S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.

i) Otros aspectos particulares del Fondo:

(i) Suscripciones Programadas: No existirán suscripciones programadas para este FONDO.

(ii) Rescates programados: No se admitirán rescates programados.

(iii) Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendario, contado desde fecha de suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción en el caso de varias suscripciones en el mismo FONDO.

(iv) Monto mínimo de Permanencia: equivalente al valor de una cuota de participación.

(v) Valor inicial de la cuota: \$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).

(vi) Monto mínimo de suscripciones adicionales: \$ 1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos)

(vii) Distribución de beneficios: El FONDO podrá distribuir beneficios o resultados luego de haber iniciado operaciones, estos beneficios serán repartidos periódicamente durante la vigencia del FONDO. Los beneficios provienen de la acumulación de intereses, dividendos y otros flujos generados por las inversiones que componen el portafolio del FONDO. La distribución de los beneficios se realizará a prorrata de su

participación en el FONDO, y se retendrá el respectivo impuesto a la renta por las ganancias de capital.

La fecha efectiva de Entrega de la distribución, incluyendo la Fecha de Corte y de Registro, será definida por la Administradora, luego del inicio de la etapa operativa del FONDO, situación que además deberá ser informada a la SMV, el mismo día, como un Hecho de Importancia, y que deberá ser comunicada a los partícipes dentro de los diez (10) días hábiles luego de adoptada dicha decisión.

## 6. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera del FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

### Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:

- a) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- b) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- c) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del FONDO respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO.
- d) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- e) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del FONDO.
- f) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- g) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.
- h) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.

- i) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- j) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.